



RESOLUCIÓN NRO. 288

Diciembre 22 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE
URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388/97, Ley 810/03, Decreto 1469/10, Decreto 1077/15, Decreto 2218/15 y los Acuerdos Municipales 061/00 y 004/13, 03/15

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 254 del 21 de diciembre de 2012 se otorgó LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, a la Empresa TRUCHAS BELMIRA con Nit número 800192049-5, para el predio con matrícula inmobiliaria número 020-37906, catastralmente con el número 108, de la manzana 081 ubicado en la carrera 53 # 56-260 del municipio de Guarne.
2. Que la anterior licencia fue notificada el veintiuno (21) de diciembre de 2012 y quedó ejecutoriada el veintiocho (28) de diciembre de 2012.
3. Que la fecha de vencimiento de la misma fue el veintiocho (28) de diciembre de 2015.
4. Que la señora NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO solicitó prórroga de la licencia y fue otorgada mediante resolución 058 del dieciocho (18) de marzo de 2016.
5. Que mediante la Resolución 058 del dieciocho (18) de marzo de 2016 se amplía la vigencia de la Resolución 254 de 2012 por doce (12) meses adicionales, por lo cual su vigencia se amplía hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2016.
6. Que mediante oficio del 21 de noviembre de 2016, la señora NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 43'477.338 en calidad de Representante Legal de la CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLÓGICA S.A.S (nuevos propietarios), solicitó prórroga de la vigencia por doce (12) meses más de la licencia con Resolución 254 del 21 de diciembre de 2012, cumpliendo con los términos del Decreto 2218 de 2015 para ésta solicitud, ya que hasta el momento no han concluido las obras aprobadas.
7. Que la solicitante presentó el certificado de avance de las obras expedida por la Arquitecta Constructora MARGARITA RESTREPO ESCOBAR con matrícula profesional número 0570231310 de Antioquia, con un avance de las obra en un 70%.
8. Que la documentación presentada cumple con la normatividad vigente según Decreto 2218 de 2015 y otros.
9. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 2218 de 2015 en su en su Parágrafo transitorio indica: *"A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga."* *"La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia."*
10. Que por lo anteriormente citado esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Licencia por doce (12) meses de la Resolución 254 del 21 de diciembre de 2012 la cual otorgó LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, a la Empresa TRUCHAS BELMIRA con Nit número 800192049-5, para el predio con matrícula inmobiliaria número 020-37906, catastralmente con el número 108, de la manzana 081 ubicado en la carrera 53 # 56-260 del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2017.





ARTÍCULO TERCERO: Continuar y concluir con las obras de urbanismo y construcción aprobadas bajo la Resolución 254 del 21 de diciembre de 2012 dentro del término de la prórroga conforme a diseños presentados y aprobados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplir en su totalidad con el resto de los artículos de la Resolución 254 del 21 de diciembre de 2012, en todo lo que sea pertinente, ya que éstos no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar el respectivo certificado de ocupación una vez hayan concluido las obras en un lapso de tiempo no mayor a 30 días calendario y dentro de la vigencia de la misma. No hacerlo contravendrá lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación Municipal.

NOTIFICACION AL INTERESADO

El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____ con Cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal en vía Gubernativa.

Notificado,

C.C

Notificador,

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy,

Transcriptor: Diana Cristina Herrera Berrio
Revisó: Jhon Jairo Zuluaga Tangarife.

